JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00503 00**
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO. CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que la obligación garantizada fue pagada por acuerdo extrajudicial, se ordenará la terminación por desistimiento en los términos del numeral 3° del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015, la cancelación de la orden de aprehensión, y el archivo de las diligencias luego de las correspondientes anotaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento el presente trámite de aprehensión, formulada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JIMMY ALEXANDER NARANJO GÓMEZ, en los términos del numeral 3° del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: IHS342	Modelo: 2016
Clase: CAMIONETA	Motor: CGL901532
Marca: CHEVROLET	Chasis: GNCJ8EE9GL901532
Carrocería: WAGON	Cilindraje: 1796
Línea: TRACKER	Pasajeros: 5
Color: BLANCO GALAXIA	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: DEJAR constancia que, al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **6 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd2ce65eb502a03f62d88d9c3565ff16d685cf52a72a674dc812fff47bf1bcb**
Documento generado en 05/12/2022 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica